

Madrid, 25 de julio de 2018

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**"), Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. ("**Mapfre España**"), titular del 96,003% del capital social de Funespaña, S.A. ("**Funespaña**" o la "**Sociedad**"), comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Mapfre España, en su reunión de fecha de hoy, ha acordado lo siguiente en relación con la oferta pública de adquisición para la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de Funespaña (la "**OPA**" o la "**Oferta**"):

1.- Mapfre España ha acordado formular la OPA para la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona y, consecuentemente, de contratación del Sistema de Interconexión Bursátil Español.

2.-De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**"), la exclusión de cotización queda sujeta a su aprobación por la Junta General de Accionistas de Funespaña.

3.- La contraprestación que se ofrecerá en la Oferta por cada acción de Funespaña se ha fijado en 7,5 euros por acción.

4.- El citado precio de la Oferta ha sido fijado conforme a los criterios establecidos en los artículos 9, 10.5 y 10.6 del Real Decreto 1066/2007. A estos efectos, se ha emitido un informe de valoración relativo a las acciones de Funespaña por parte de Deloitte Financial Advisory, S.L. conforme a los criterios establecidos en el artículo 10.5 del citado Real Decreto 1066/2007.

El Consejo de Administración de Mapfre España ha solicitado al Consejo de Administración de Funespaña que lleve a cabo los trámites oportunos a los efectos de (i) convocar una Junta General de Accionistas que someta a consideración de los accionistas de Funespaña los referidos acuerdos y (ii) emitir el informe de



administradores justificativo de la Oferta y del precio al que se refiere el artículo 82.3 de la Ley del Mercado de Valores.

En consecuencia, y una vez que se apruebe por la Junta General de Accionistas de Funespaña, en su caso, la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad y la formulación de la OPA por parte de Mapfre España, los términos y condiciones de la Oferta serán los siguientes:

(a) Valores a los que se dirige la Oferta:

La Oferta que formula Mapfre España se dirigirá a todas las acciones de Funespaña, salvo a aquéllas que hubieran votado a favor de la exclusión en la respectiva Junta General de Accionistas de Funespaña que apruebe la citada operación y la formulación de la OPA por Mapfre España, y que, adicionalmente, inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

Mapfre España inmovilizará las 17.661.503 acciones de Funespaña de las que es titular durante todo el periodo de aceptación de la Oferta. Por lo tanto, la Oferta se dirigirá de manera efectiva a 735.395 acciones de Funespaña, representativas de, aproximadamente, un 3,997% de su capital social.

Al no existir en Funespaña derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, warrants, ni cualesquiera otros valores, ni instrumentos que den derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Funespaña, la Oferta no se dirigirá a tales valores o instrumentos.

La OPA se formulará exclusivamente en el mercado español, único mercado en el que cotizan las acciones de Funespaña a las que se dirigirá la OPA.

(b) Contraprestación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 1066/2007, la OPA se formulará como compraventa, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la operación.

El precio de la Oferta se fija en la cantidad de 7,5 € por acción.

Dicho precio ha sido fijado conforme a los criterios establecidos en los artículos 9, 10.5 y 10.6 del Real Decreto 1066/2007, tras haberse procedido a la elaboración de un informe de valoración independiente de las acciones de Funespaña emitido por un



experto independiente designado a tal efecto conforme a lo previsto en la citada normativa.

(c) Finalidad:

La OPA se formula con la finalidad de promover la exclusión de cotización de las acciones de Funespaña de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

(d) Ausencia de condiciones:

La efectividad de la OPA no se sujeta a condición alguna.

(e) Compraventas forzosas:

En el supuesto de que, como consecuencia de la OPA, en la fecha de liquidación de la Oferta se cumplan las condiciones previstas en el artículo 47.1 del Real Decreto 1066/2007, Mapfre España tiene intención de exigir a los titulares de acciones de Funespaña afectados por la Oferta que no hayan acudido a la misma, su venta forzosa al mismo precio de la Oferta, esto es, a un precio de 7,5 € por acción.

De igual forma, en el supuesto de que se cumplan las referidas circunstancias, cualquiera de los accionistas de Funespaña que lo desee podrá exigir a Mapfre España la compra forzosa de la totalidad de sus acciones de Funespaña al mismo precio de la Oferta indicado con anterioridad.

Ángel L. Dávila Bermejo
MAPFRE
Secretario General